

EE. UU. extiende alivio a venezolanos con visa de estudiante para trabajar

El Gobierno de Estados Unidos extendió la suspensión de ciertos requisitos para estudiantes venezolanos no inmigrantes con visa F-1, a fin de que puedan trabajar un mayor número de horas, mientras estudian, y reducir su carga lectiva sin dejar de mantener su estatus de estudiante no inmigrante F-1.

Esta medida entró en vigencia el lunes 11 de marzo, cuando fue publicada en el Registro Federal, y se extenderá hasta el 10 de septiembre de 2025.

El Departamento de Seguridad Nacional (DHS) informó que tomó esta medida para proporcionar alivio a los estudiantes venezolanos no inmigrantes F-1 que experimentan graves dificultades económicas debido a la situación en Venezuela.

“Venezuela continúa enfrentando una grave emergencia humanitaria debido a las crisis política y económica que afectan el acceso a alimentos, medicinas, atención médica, agua, electricidad y combustible, lo que ha provocado abusos contra los derechos humanos, altos niveles de pobreza y de criminalidad y violencia”, indicó el DHS.

¿Quiénes son los venezolanos favorecidos por la medida de EE. UU.?

El Registro Federal indica que el alivio se aplica exclusivamente a los estudiantes no inmigrantes F-1 que cumplan todas las condiciones siguientes:

Es ciudadano de Venezuela, independientemente de su país de nacimiento (o una persona sin nacionalidad que residió habitualmente por última vez en Venezuela).

Estaba presente legalmente en Estados Unidos en la fecha de publicación de este aviso en estatus de no inmigrante F-1.

Está inscrito en una institución académica certificada por el Programa de Estudiantes y Visitantes de Intercambio (SEVP) para la inscripción de estudiantes no inmigrantes F-1.

Actualmente, mantiene el estatus de no inmigrante F-1.

Experimenta graves dificultades económicas como resultado directo de la situación en Venezuela.

¿Cuál es la carga lectiva mínima exigida para trabajar con la

visa F-1?

Según el anuncio del DHS, los requisitos mínimos para mantener un estatus de no inmigrante F-1 válido son los siguientes:

Los estudiantes no inmigrantes de pregrado F-1 que reciben autorización de empleo dentro o fuera del campus, según este aviso, deben permanecer registrados durante un mínimo de seis semestres o cuartos de hora de instrucción por período académico.

Los estudiantes no inmigrantes de pregrado F-1 matriculados en un período de diferente duración deben registrarse para al menos la mitad de las horas de crédito normalmente requeridas en un "curso de estudio completo".

Un estudiante no inmigrante de nivel de posgrado F-1 que reciba autorización de empleo dentro o fuera del campus, en virtud de este aviso, debe permanecer registrado durante un mínimo de tres semestres o cuartos de hora de instrucción por período académico.

Un estudiante no inmigrante F-1 (ya sea de pregrado o posgrado) al que se le haya otorgado autorización de empleo dentro o fuera del campus, según este aviso, puede contar hasta el equivalente de una clase o tres créditos por sesión, período, semestre, trimestre o cuarta parte de educación en línea o a distancia para satisfacer este requisito mínimo de carga académica, a menos que su curso de estudio sea un programa del idioma inglés.

"Un estudiante no inmigrante F-1 cubierto por este aviso que se traslada a otra institución académica certificada por SEVP sigue elegible para el alivio proporcionado por medio de este aviso", se lee en el texto del Registro Federal.

Las personas interesadas en más información pueden contactar a la jefa de Unidad de Política y Respuesta, Programa de Estudiantes y Visitantes de Intercambio, Sharon Snyder, mediante su correo electrónico: sevp@ice.dhs.gov o por el teléfono (703) 603-3400.

Con información de El Pitazo